

MODELO 184

A.-TIPO DE REGISTRO 0

Presentación colectiva

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '0' (cero).
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACION. Constante '184'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL PRESENTADOR. Se consignará el N.I.F. del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve: 58-59 SG: Siglas de la vía pública. 60-79 VIA PÚBLICA: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ej.: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km. 80-84 NUMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones. 85-86 ESCALERA. 87-88 PISO. 89-90 PUERTA. 91-95 CODIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones. 96-107 MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros, sin artículos ni preposiciones. 108-109 CODIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo "CODIGO PROVINCIA" del registro de socio, heredero, comunero o partícipe (Tipo 2, Tipo de hoja, posición 76, "S"). Numérico.
110-114	Numérico	TOTAL ENTIDADES DECLARANTES. Se indicará el número total de Entidades Declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).
115-123	Numérico	TOTAL REGISTROS DE SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS O PARTICIPES. Se indicará el número total de registros de tipo 2 de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes relacionados en el soporte colectivo. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las posiciones 136 a 144 de los registros tipo 1 correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte (Número de registros de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes (registro de tipo 2) con Tipo de Hoja, posición 76, igual a "S").
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en soporte. 'T': Transmisión telemática.
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 125-133 TELEFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 134-173 APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-487		BLANCOS.
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

(*) Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

(*) Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

(*) Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

(*) Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

B.-TIPO DE REGISTRO 1

Registro del declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '1' (uno).
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '184'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																								
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE. Para entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.																								
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador. 'T': Transmisión telemática.																								
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en: <table border="1"> <tr> <td>59-67</td> <td>TELEFONO: Numérico de 9 posiciones.</td> </tr> <tr> <td>68-107</td> <td>APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.</td> </tr> </table>	59-67	TELEFONO: Numérico de 9 posiciones.	68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.																				
59-67	TELEFONO: Numérico de 9 posiciones.																									
68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.																									
108-120	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION. Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración.																								
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: <table border="1"> <tr> <td>121</td> <td>DECLARACION COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.</td> </tr> <tr> <td>122</td> <td>DECLARACION SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</td> </tr> </table>	121	DECLARACION COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.	122	DECLARACION SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.																				
121	DECLARACION COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.																									
122	DECLARACION SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.																									
123-135	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR. Únicamente en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.																								
136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS O PARTICIPES. Se consignará el número total de registros de socios, herederos, comuneros o partícipes declarados en el soporte para este declarante. (Número de registros de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes (registro de tipo 2) con Tipo de Hoja, posición 76, igual a "S").																								
145-146	Numérico	ENTIDADES EN REGIMEN DE ATRIBUCION DE RENTAS CONSTITUIDAS EN ESPAÑA. Se compone de los subcampos: <table border="1"> <tr> <td>145</td> <td>TIPO DE ENTIDAD. Se hará constar el dígito indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Sociedad civil.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Comunidad de bienes.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Herencia yacente.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Comunidad de propietarios</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otras</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>146</td> <td>ACTIVIDAD PRINCIPAL (Clave). Se hará constar el dígito que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Actividad empresarial.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Actividad profesional.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tenencia y administración de bienes inmuebles.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Tenencia y administración de valores o activos financieros.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otras.</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	145	TIPO DE ENTIDAD. Se hará constar el dígito indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Sociedad civil.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Comunidad de bienes.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Herencia yacente.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Comunidad de propietarios</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otras</td> </tr> </table>	1	Sociedad civil.	2	Comunidad de bienes.	3	Herencia yacente.	4	Comunidad de propietarios	5	Otras	146	ACTIVIDAD PRINCIPAL (Clave). Se hará constar el dígito que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Actividad empresarial.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Actividad profesional.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tenencia y administración de bienes inmuebles.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Tenencia y administración de valores o activos financieros.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otras.</td> </tr> </table>	1	Actividad empresarial.	2	Actividad profesional.	3	Tenencia y administración de bienes inmuebles.	4	Tenencia y administración de valores o activos financieros.	5	Otras.
145	TIPO DE ENTIDAD. Se hará constar el dígito indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Sociedad civil.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Comunidad de bienes.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Herencia yacente.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Comunidad de propietarios</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otras</td> </tr> </table>	1	Sociedad civil.	2	Comunidad de bienes.	3	Herencia yacente.	4	Comunidad de propietarios	5	Otras															
1	Sociedad civil.																									
2	Comunidad de bienes.																									
3	Herencia yacente.																									
4	Comunidad de propietarios																									
5	Otras																									
146	ACTIVIDAD PRINCIPAL (Clave). Se hará constar el dígito que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Actividad empresarial.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Actividad profesional.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tenencia y administración de bienes inmuebles.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Tenencia y administración de valores o activos financieros.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otras.</td> </tr> </table>	1	Actividad empresarial.	2	Actividad profesional.	3	Tenencia y administración de bienes inmuebles.	4	Tenencia y administración de valores o activos financieros.	5	Otras.															
1	Actividad empresarial.																									
2	Actividad profesional.																									
3	Tenencia y administración de bienes inmuebles.																									
4	Tenencia y administración de valores o activos financieros.																									
5	Otras.																									
147-155	Alfanumérico	ENTIDADES EN REGIMEN DE ATRIBUCION DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO. Se compone de los subcampos: <table border="1"> <tr> <td>147</td> <td>TIPO DE ENTIDAD. Campo numérico. Se hará constar el dígito indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Otras.</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>148</td> <td>OBJETO (Clave). Campo alfabético. Se hará constar la actividad o finalidad a la que principalmente se dedica la entidad declarante, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.)</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>149-150</td> <td>CLAVE PAIS. Campo alfabético. Si la entidad en régimen de atribución de rentas está constituida en el extranjero deberá consignar como clave país los dos dígitos correspondientes al país o territorio en el que esté constituida, de acuerdo con los códigos de países y territorios aprobados en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</td> </tr> <tr> <td>151-155</td> <td>PORCENTAJE DE RENTA ATRIBUIBLE A MIEMBROS RESIDENTES. Campo numérico. Se consignará el porcentaje correspondiente a la parte de renta que resulte atribuible a los miembros residentes de la entidad. Este campo se subdivide en otros dos: <table border="1"> <tr> <td>151-153</td> <td>ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</td> </tr> <tr> <td>154-155</td> <td>DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	147	TIPO DE ENTIDAD. Campo numérico. Se hará constar el dígito indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Otras.</td> </tr> </table>	1	Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.	2	Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.	3	Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.	4	Otras.	148	OBJETO (Clave). Campo alfabético. Se hará constar la actividad o finalidad a la que principalmente se dedica la entidad declarante, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.)</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).</td> </tr> </table>	A	Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.)	B	Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).	149-150	CLAVE PAIS. Campo alfabético. Si la entidad en régimen de atribución de rentas está constituida en el extranjero deberá consignar como clave país los dos dígitos correspondientes al país o territorio en el que esté constituida, de acuerdo con los códigos de países y territorios aprobados en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.	151-155	PORCENTAJE DE RENTA ATRIBUIBLE A MIEMBROS RESIDENTES. Campo numérico. Se consignará el porcentaje correspondiente a la parte de renta que resulte atribuible a los miembros residentes de la entidad. Este campo se subdivide en otros dos: <table border="1"> <tr> <td>151-153</td> <td>ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</td> </tr> <tr> <td>154-155</td> <td>DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</td> </tr> </table>	151-153	ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).	154-155	DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).
147	TIPO DE ENTIDAD. Campo numérico. Se hará constar el dígito indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Otras.</td> </tr> </table>	1	Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.	2	Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.	3	Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.	4	Otras.																	
1	Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.																									
2	Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.																									
3	Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.																									
4	Otras.																									
148	OBJETO (Clave). Campo alfabético. Se hará constar la actividad o finalidad a la que principalmente se dedica la entidad declarante, de acuerdo con la siguiente relación: <table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.)</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).</td> </tr> </table>	A	Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.)	B	Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).																					
A	Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.)																									
B	Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).																									
149-150	CLAVE PAIS. Campo alfabético. Si la entidad en régimen de atribución de rentas está constituida en el extranjero deberá consignar como clave país los dos dígitos correspondientes al país o territorio en el que esté constituida, de acuerdo con los códigos de países y territorios aprobados en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.																									
151-155	PORCENTAJE DE RENTA ATRIBUIBLE A MIEMBROS RESIDENTES. Campo numérico. Se consignará el porcentaje correspondiente a la parte de renta que resulte atribuible a los miembros residentes de la entidad. Este campo se subdivide en otros dos: <table border="1"> <tr> <td>151-153</td> <td>ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</td> </tr> <tr> <td>154-155</td> <td>DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</td> </tr> </table>	151-153	ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).	154-155	DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).																					
151-153	ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).																									
154-155	DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).																									

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
156	Alfabetico	TRIBUTACION EN REGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Se consignará "X" si todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.
157-171	Numérico	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe neto de la cifra de negocios de la entidad en régimen de atribución de rentas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 35.2 del Código de Comercio. Este campo se subdivide en dos: 157-169 PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 170-171 PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
172-180	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE. Se consignará el NIF del representante de la entidad en régimen de atribución de rentas. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
181-220	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REPRESENTANTE. Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
221-487		BLANCOS.
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

(*) Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

(*) Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

(*) Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

(*) Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

Nota: Se consignará un registro por cada clave o subclave de rendimientos, deducciones o retenciones atribuibles para los que se haya consignado un importe.

C.-TIPO DE REGISTRO 2

Registro de Entidad

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS														
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2' (dos).														
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '184'.														
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.														
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.														
18-26	Alfanumérico	N.I.F. ENTIDAD. Consignar lo contenido en el campo "N.I.F. del declarante" (posiciones 9-17 del registro de tipo 1).														
27-35		BLANCO														
36-75	Alfanumérico	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en el campo "Denominación o razón social del declarante" (posiciones 18-57 del registro de tipo 1).														
76	Alfabetico	TIPO DE HOJA. Constante "E" (Entidad).														
77	Alfabetico	CLAVE. Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">A</td> <td>RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">B</td> <td>IDENTIFICACION DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA DE LOS CAPITALES PROPIOS. En el supuesto de que la entidad en régimen de atribución de rentas obtenga rentas de capital mobiliario derivadas de la cesión a terceros de capitales propios y alguno de los miembros de la entidad sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C</td> <td>RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td>RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">E</td> <td>RENTAS CONTABILIZADAS DERIVADAS DE LA PARTICIPACION EN INSTITUCION DE INVERSION COLECTIVA. Cumplimentarán esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que posean acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, y que cuenten entre sus miembros con sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Estas rentas se consignarán exclusivamente con esta clave en la declaración.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">F</td> <td>INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO NO DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Con esta clave se declarará el importe total de los incrementos y disminuciones de patrimonio, tanto generados en España como en el extranjero, producidos en el ejercicio y no derivados de la transmisión de elementos patrimoniales. Se consignarán los incrementos y disminuciones de patrimonio que efectivamente se imputen en el ejercicio.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">G</td> <td>INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Con esta clave se declarará el importe total de los incrementos y disminuciones de patrimonio, tanto generados en España como en el extranjero, producidos en el ejercicio con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, incluidos, en su caso, los derivados de elementos patrimoniales afectos a actividades empresariales o profesionales. Se consignarán los incrementos y disminuciones de patrimonio que efectivamente se imputen en el ejercicio.</td> </tr> </table>	A	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO.	B	IDENTIFICACION DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA DE LOS CAPITALES PROPIOS. En el supuesto de que la entidad en régimen de atribución de rentas obtenga rentas de capital mobiliario derivadas de la cesión a terceros de capitales propios y alguno de los miembros de la entidad sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.	C	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO.	D	RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES.	E	RENTAS CONTABILIZADAS DERIVADAS DE LA PARTICIPACION EN INSTITUCION DE INVERSION COLECTIVA. Cumplimentarán esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que posean acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, y que cuenten entre sus miembros con sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Estas rentas se consignarán exclusivamente con esta clave en la declaración.	F	INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO NO DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Con esta clave se declarará el importe total de los incrementos y disminuciones de patrimonio, tanto generados en España como en el extranjero, producidos en el ejercicio y no derivados de la transmisión de elementos patrimoniales. Se consignarán los incrementos y disminuciones de patrimonio que efectivamente se imputen en el ejercicio.	G	INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Con esta clave se declarará el importe total de los incrementos y disminuciones de patrimonio, tanto generados en España como en el extranjero, producidos en el ejercicio con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, incluidos, en su caso, los derivados de elementos patrimoniales afectos a actividades empresariales o profesionales. Se consignarán los incrementos y disminuciones de patrimonio que efectivamente se imputen en el ejercicio.
A	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO.															
B	IDENTIFICACION DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA DE LOS CAPITALES PROPIOS. En el supuesto de que la entidad en régimen de atribución de rentas obtenga rentas de capital mobiliario derivadas de la cesión a terceros de capitales propios y alguno de los miembros de la entidad sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.															
C	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO.															
D	RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES.															
E	RENTAS CONTABILIZADAS DERIVADAS DE LA PARTICIPACION EN INSTITUCION DE INVERSION COLECTIVA. Cumplimentarán esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que posean acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, y que cuenten entre sus miembros con sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Estas rentas se consignarán exclusivamente con esta clave en la declaración.															
F	INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO NO DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Con esta clave se declarará el importe total de los incrementos y disminuciones de patrimonio, tanto generados en España como en el extranjero, producidos en el ejercicio y no derivados de la transmisión de elementos patrimoniales. Se consignarán los incrementos y disminuciones de patrimonio que efectivamente se imputen en el ejercicio.															
G	INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Con esta clave se declarará el importe total de los incrementos y disminuciones de patrimonio, tanto generados en España como en el extranjero, producidos en el ejercicio con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, incluidos, en su caso, los derivados de elementos patrimoniales afectos a actividades empresariales o profesionales. Se consignarán los incrementos y disminuciones de patrimonio que efectivamente se imputen en el ejercicio.															

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
		H	ENTIDADES QUE DETERMINAN LA RENTA ATRIBUIBLE SEGÚN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Cuando todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, la renta atribuible a los socios, herederos, comuneros o partícipes se determinará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.
		I	DEDUCCIONES TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DEL IRPF. Se hará constar el importe que constituya base de deducción por alguno de los conceptos previstos en el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.
		J	DEDUCCIONES LEY FORAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Deberán cumplimentar esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que tengan socios, comuneros, herederos o partícipes que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la renta de no Residentes con establecimiento permanente, incluyendo la base de la deducción aplicable en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
		K	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOPORTADOS POR LA ENTIDAD. Se consignarán los importes de las retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F., del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que le hubieran sido practicadas a la entidad en régimen de atribución de rentas, durante el período objeto de declaración.
		L	EXCESO DE RENTAS NEGATIVAS OBTENIDAS EN PAISES SIN CONVENIO CON ESPAÑA. Cuando el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, se consignará el importe de las rentas negativas que excedan de las positivas obtenidas en el mismo país y procedentes de la misma fuente
78-79	Alfanumérico	SUBCLAVE. Se consignará la subclave numérica o alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:	
		Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):	
		01	Rendimientos obtenidos en España.
		02	Rendimientos obtenidos en el extranjero.
		03	Reducciones aplicables.
		Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave C (Rendimientos del capital inmobiliario):	
		01	Rendimientos obtenidos en España.
		02	Rendimientos obtenidos en el extranjero.
		03	Reducciones aplicables.
		Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave D (Rendimientos de actividades empresariales o profesionales):	
		01	Rendimientos obtenidos en España.
		02	Rendimientos obtenidos en el extranjero.
		03	Importe del rendimiento con derecho a reducción.
		Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):	
		01	Incrementos generados en España, excepto las que deban declararse en la subclave 05.
		02	Disminuciones generadas en España.
		03	Incrementos generados en el extranjero.
		04	Disminuciones generadas en el extranjero.
		05	Subvenciones para rehabilitación de vivienda habitual (art. 54.1.b) del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF)
		Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de transmisiones de elementos patrimoniales):	
		01	Incrementos sin reducción generados en España.
		02	Disminuciones sin reducción generadas en España.
		03	Incrementos sin reducción generados en el extranjero.
		04	Disminuciones sin reducción generadas en el extranjero.
		05	Incrementos con reducción, relativos a elementos no afectos a actividades empresariales o profesionales generados en España.
		06	Incrementos con reducción, relativos a elementos no afectos a actividades empresariales o profesionales generados en el extranjero.
		07	Incrementos con reducción, relativos a elementos afectos a actividades empresariales o profesionales generados en España.
		08	Incrementos con reducción, relativos a elementos afectos a actividades empresariales o profesionales generados en el extranjero.
		09	Incrementos exentos por reinversión, artículo 45.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.
		Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas):	
		01	-
		02	Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades
		03	Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
		04	Deducciones en actividades empresariales o profesionales:
		4 a	Para incentivar inversiones en activos fijos materiales nuevos.
		4 b	Para incentivar la realización de determinadas actividades.
		4 c	Para incentivar la creación de empleo.
		05	Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).
		Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones Ley Foral 24/1996, del Impuesto sobre Sociedades):	
		01	Por doble imposición interna.
		02	Por doble imposición internacional.
		03	Deducciones para incentivar:
		3 a	Inversiones en activos fijos materiales nuevos.
		3 b	Incentivos a la creación de empleo.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																										
		<table border="1"> <tr> <td>04</td> <td>Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Otras deducciones</td> </tr> </table> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave K (Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad):</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>Por rendimientos del capital mobiliario. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Por arrendamiento de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad empresarial o profesional). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Por rendimientos de actividades empresariales o profesionales (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Por incrementos de patrimonio. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Por otros conceptos. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.</td> </tr> </table> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave L (Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España):</p> <table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>Rendimientos del capital mobiliario.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Rendimientos del capital inmobiliario.</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva.</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.</td> </tr> </table>	04	Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.	05	Otras deducciones	01	Por rendimientos del capital mobiliario. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.	02	Por arrendamiento de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad empresarial o profesional). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.	03	Por rendimientos de actividades empresariales o profesionales (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.	04	Por incrementos de patrimonio. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.	05	Por otros conceptos. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.	A	Rendimientos del capital mobiliario.	C	Rendimientos del capital inmobiliario.	D	Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.	E	Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva.	F	Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.	G	Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
04	Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.																											
05	Otras deducciones																											
01	Por rendimientos del capital mobiliario. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.																											
02	Por arrendamiento de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad empresarial o profesional). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.																											
03	Por rendimientos de actividades empresariales o profesionales (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.																											
04	Por incrementos de patrimonio. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.																											
05	Por otros conceptos. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.																											
A	Rendimientos del capital mobiliario.																											
C	Rendimientos del capital inmobiliario.																											
D	Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.																											
E	Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva.																											
F	Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.																											
G	Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.																											
80-81	Alfabético	<p>CLAVE PAIS. En este campo se consignarán los dos dígitos correspondientes al país o territorio, cuando: –En el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “A” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “02”, se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital mobiliario. –En el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “B” se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital mobiliario. –En el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “C” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “02”, se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital inmobiliario. –En el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “D” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “02”, se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos de las actividades empresariales o profesionales. –En el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “F” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “03” ó “04”, se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los incrementos/ disminuciones de patrimonio. –En el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “03”, “04”, “06” ó “08”, se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los incrementos/ disminuciones de patrimonio. –En el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “L” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “A”, “C”, “D”, “E”, “F” o “G”, se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidas las rentas. En el caso de que para una misma clave y subclave, en su caso, se hubiese obtenido un mismo tipo de rendimiento en más de un país, se consignarán en tantos registros como países en los que se haya obtenido. En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>																										
82	Numérico	<p>REGIMEN DE DETERMINACION DE RENDIMIENTOS. Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “D” se indicará en este campo el régimen de determinación de los rendimientos de actividades empresariales o profesionales de la entidad en régimen de atribución de rentas, consignando para ello la clave que en cada caso corresponda de las tres siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Estimación directa modalidad normal.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Estimación directa modalidad simplificada.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Estimación objetiva (sólo si todos los miembros de la entidad son personas físicas).</td> </tr> </table>	1	Estimación directa modalidad normal.	2	Estimación directa modalidad simplificada.	3	Estimación objetiva (sólo si todos los miembros de la entidad son personas físicas).																				
1	Estimación directa modalidad normal.																											
2	Estimación directa modalidad simplificada.																											
3	Estimación objetiva (sólo si todos los miembros de la entidad son personas físicas).																											
83	Numérico	<p>TIPO DE ACTIVIDAD. Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “D” se indicará en este campo el tipo o naturaleza de la actividad cuyos datos vayan a consignarse en este registro, consignando para ello la clave que en cada caso corresponda de las cinco siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Actividades empresariales de carácter mercantil.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Actividades agrícolas y ganaderas.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Otras actividades empresariales de carácter no mercantil.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Restantes actividades profesionales.</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	1	Actividades empresariales de carácter mercantil.	2	Actividades agrícolas y ganaderas.	3	Otras actividades empresariales de carácter no mercantil.	4	Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo.	5	Restantes actividades profesionales.																
1	Actividades empresariales de carácter mercantil.																											
2	Actividades agrícolas y ganaderas.																											
3	Otras actividades empresariales de carácter no mercantil.																											
4	Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo.																											
5	Restantes actividades profesionales.																											
84-87	Numérico	<p>GRUPO O EPIGRAFE I.A.E. Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “D” se indicará en este campo el grupo o el epígrafe en el que se encuentra clasificada la actividad realizada a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.). En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>																										
88-96	Alfanumérico	<p>N.I.F. DE PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA/ N.I.F. DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA. –Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “B” se indicará en este campo el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad cesionaria de los capitales propios. –Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “E” se indicará en este campo el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Institución de Inversión Colectiva. En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>																										
97-116	Alfanumérico	<p>DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CESIONARIO / DENOMINACION DE LA INSTITUCION DE INVERSION COLECTIVA. –Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “B” se indicará en este campo la denominación completa, sin anagramas, de la entidad cesionaria de los capitales propios. –Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “E” se indicará en este campo la denominación o razón social de la Institución de Inversión Colectiva de que se trate. En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>																										
117-124	Numérico	<p>FECHA ADQUISICION. Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “E” se indicará en este campo la fecha de adquisición o suscripción de la acción o participación. Este campo se subdivide en 3.</p> <table border="1"> <tr> <td>117-120</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>121-122</td> <td>Mes</td> </tr> <tr> <td>123-124</td> <td>Día</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	117-120	Año	121-122	Mes	123-124	Día																				
117-120	Año																											
121-122	Mes																											
123-124	Día																											

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
125-137	Numérico	VALOR LIQUIDATIVO / AJUSTES: AUMENTOS. Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "E" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el valor liquidativo de la acción o participación al día del cierre del ejercicio. Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "H" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el resto de normas fiscales aplicables, deban añadirse al resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
		125-135 PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		136-137 PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.
138-150	Numérico	VALOR ADQUISICIÓN, SUCRIPCIÓN O CONTABLE / AJUSTES: DISMINUCIONES. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "E" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El valor contable de la acción o participación a la fecha de cierre del ejercicio. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "H" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el resto de normas fiscales aplicables, deban restarse del resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
		138-148 PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		149-150 PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.
151-164	Alfanumérico	INGRESOS INTEGROS / IMPORTE RENDIMIENTOS DEVENGADOS / RESULTADO CONTABLE. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: El importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: El importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "B" se indicará en este campo: El importe de los rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas atribuibles a los miembros de la entidad sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: El importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: El importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el extranjero. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: El importe de los ingresos íntegros obtenidos en España por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad empresarial o profesional que corresponda. Cuando se trate de actividades empresariales o profesionales cuyo rendimiento se determine en régimen de estimación objetiva este campo no tendrá contenido. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: El importe de los ingresos íntegros obtenidos en el extranjero por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad empresarial o profesional que corresponda. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "H" se indicará en este campo: El resultado contable del ejercicio que figure en las cuentas anuales de la entidad, elaboradas de acuerdo con las normas mercantiles y contables que sean de aplicación.
		151 SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe de los ingresos íntegros, el importe de los rendimientos devengados o el resultado contable sea negativo. En este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		152-164 IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de los ingresos íntegros, el importe de los rendimientos devengados o el resultado contable. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 152-162. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 163-164. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.
165- 176	Numérico	GASTOS / EXCESO RENTAS NEGATIVAS. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos en España. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos en el extranjero. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero. -Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: Si el Régimen de atribución de rentas es "Estimación Objetiva" no se cumplimentará este campo. En otro caso, se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades empresariales o profesionales obtenidos en España.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
		<p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “D” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades empresariales o profesionales obtenidos en el extranjero. Si el Régimen de atribución de rentas es “Estimación Objetiva” no se cumplimentará este campo.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “L” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “A”, “C”, “D”, “E”, “F” o “G”, se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:</p> <p>El importe de las rentas negativas que excedan de las positivas obtenidas en el mismo país y procedentes de la misma fuente. Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>165-174</td> <td>PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>175-176</td> <td>PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	165-174	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	175-176	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
165-174	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
175-176	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
177-190	Alfanumérico	<p>RENTA ATRIBUIBLE / RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “A” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “01” se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos en España.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “A” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos en un mismo país.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “C” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “01” se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en España.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “C” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en un mismo país.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “D” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “01” se indicará en este campo:</p> <p>La diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en España. Cuando se trate de actividades empresariales o profesionales cuyo rendimiento se determine en régimen de estimación objetiva, en este campo se consignará el importe del rendimiento neto de la actividad en el período.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “D” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo:</p> <p>La diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en un mismo país.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “E” se indicará en este campo:</p> <p>El importe de las rentas contabilizadas, o que deban contabilizarse, derivadas de las acciones o participaciones de las instituciones de inversión colectiva atribuibles a los miembros de la entidad sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “H” se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta obtenida por la entidad que resulte atribuible a los miembros de la misma en el ejercicio.</p> <table border="1"> <tr> <td>177</td> <td>SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible sea negativo. En este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</td> </tr> <tr> <td>178-190</td> <td>IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 178-188. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 189-190. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	177	SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible sea negativo. En este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.	178-190	IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 178-188. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 189-190. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
177	SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible sea negativo. En este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.					
178-190	IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 178-188. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 189-190. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
191-195	Numérico	<p>PORCENTAJE DE REDUCCION.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “A” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo:</p> <p>El porcentaje de reducción previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, aplicable sobre los rendimientos netos del capital mobiliario cuando tengan un período de generación superior a dos años, así como cuando hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del I.R.P.F.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “C” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo:</p> <p>El porcentaje de reducción que corresponda conforme a lo previsto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del I.R.P.F.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>191-193</td> <td>ENTERO. NUMERICO. Se consignará la parte entera del porcentaje. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>194-195</td> <td>DECIMAL. NUMERICO. Se consignará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	191-193	ENTERO. NUMERICO. Se consignará la parte entera del porcentaje. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	194-195	DECIMAL. NUMERICO. Se consignará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
191-193	ENTERO. NUMERICO. Se consignará la parte entera del porcentaje. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
194-195	DECIMAL. NUMERICO. Se consignará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
196-207	Alfanumérico	<p>RENTA ATRIBUIBLE CON DERECHO A REDUCCION.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “A” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:</p> <p>El importe de la parte de renta atribuible a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del I.R.P.F.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “C” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:</p> <p>El importe de la parte de renta atribuible con derecho a reducción a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del I.R.P.F.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “D” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:</p> <p>El importe de la parte del rendimiento neto con derecho a reducción. En los supuestos de rendimientos cuyo período de generación sea superior a dos años o que hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo será de aplicación la reducción prevista en el artículo 34.6 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>196</td> <td>SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el valor de la renta atribuible con derecho a deducción sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.</td> </tr> </table>	196	SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el valor de la renta atribuible con derecho a deducción sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.		
196	SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el valor de la renta atribuible con derecho a deducción sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.					

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
		<p>197-207 IMPORTE: Campo numérico de 11 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>197-205</td> <td>PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>206-207</td> <td>PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	197-205	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	206-207	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
197-205	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
206-207	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
208-220	Numérico	<p>INCREMENTOS / DISMINUCIONES.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “F” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “01” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los incrementos de patrimonio obtenidos en España imputables en el ejercicio, excepto los que deban declararse en la subclave 05.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “F” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de las disminuciones de patrimonio obtenidas en España imputables en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “F” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los incrementos de patrimonio obtenidos en el extranjero imputables en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “F” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “04” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de las disminuciones de patrimonio obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “F” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “05” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los incrementos de patrimonio derivados de la percepción de subvenciones en forma de capital por la rehabilitación de la vivienda habitual.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “01” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los incrementos de patrimonio sin derecho a reducción obtenidos en España imputables en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de las disminuciones de patrimonio sin derecho a reducción obtenidas en España imputables en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los incrementos de patrimonio sin derecho a reducción obtenidos en el extranjero imputables en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “04” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de las disminuciones de patrimonio sin derecho a reducción obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “05” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los incrementos de patrimonio relativos a elementos no afectos con derecho a reducción obtenidos en España que proceda integrar en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “06” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los incrementos de patrimonio relativos a elementos no afectos con derecho a reducción obtenidos en el extranjero que proceda integrar en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “07” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: La parte del incremento de patrimonio relativa a elementos afectos con derecho a reducción que proceda integrar en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “08” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: La parte del incremento de patrimonio relativa a elementos afectos con derecho a reducción que proceda integrar en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “G” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “09” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de los incrementos de patrimonio exentos por reinversión por el artículo 45.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>208-218</td> <td>PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>219-220</td> <td>PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	208-218	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	219-220	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
208-218	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
219-220	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
221-232	Numérico	<p>BASE DE LA DEDUCCION / IMPORTE.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: La base de la deducción, la cual estará formada por el importe correspondiente al valor del donativo efectuado, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.4 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: La base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las rentas computadas que hayan sido obtenidas en Ceuta y Melilla y que den derecho a deducción de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “4 a” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: La base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las cantidades invertidas en los supuestos que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “4 b” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de las cantidades invertidas o gastadas en la realización de cualquiera de las actividades que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “4 c” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de la deducción por creación de empleo regulada en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “05” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:</p>				

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
		<p>Siempre y cuando entre las rentas de la entidad figuren rendimientos o incrementos de patrimonio obtenidos y gravados en el extranjero, el importe satisfecho por razón del gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “J” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “01” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de los dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes en España, así como de las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o fondos propios de entidades residentes en España, percibidos por la entidad declarante en el ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “J” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: Cuando la entidad hubiera obtenido rentas gravadas en el extranjero, consignará el importe satisfecho por razón del gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>Cuando entre las rentas de la entidad se computen dividendos o participaciones en beneficios pagados por una sociedad no residente, se hará constar el importe del impuesto efectivamente pagado por la entidad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abona el dividendo, en la cuantía correspondiente a tales dividendos.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “J” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “3a” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de las cantidades invertidas en los supuestos que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “J” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “3b” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de la deducción por creación de empleo regulada en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “J” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “04” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de las cantidades invertidas o gastadas en la realización de cualquiera de las actividades que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “J” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “05” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe de las inversiones o gastos que, al margen de los contemplados en las claves anteriores, den derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades y demás normativa aplicable.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>221-230</td> <td>PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>231-232</td> <td>PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	221-230	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	231-232	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
221-230	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
231-232	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
233-244	Numérico	<p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “K” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “01” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos de capital mobiliario del ejercicio.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “K” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “02” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, con independencia de que deban calificarse como procedentes del capital inmobiliario o como derivados de actividades empresariales o profesionales.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “K” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “03” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio procedentes de actividades empresariales o profesionales, con excepción de las retenciones e ingresos a cuenta derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, cuyo importe se declarará, en su caso, en un registro aparte con “K” en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consignará “02”.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “K” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “04” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los incrementos de patrimonio del ejercicio procedentes de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, así como a los premios obtenidos por la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “k” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “05” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que se hayan realizado por cualquier otro concepto no contemplado en los párrafos anteriores.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>233-242</td> <td>PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>243-244</td> <td>PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	233-242	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	243-244	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
233-242	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
243-244	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
245	Numérico	<p>SITUACIÓN DEL INMUEBLE:</p> <p>Cuando en el campo “CLAVE”, que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una “C”, se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra. 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco. 3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra. 4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral. 5. Inmueble situado en el extranjero. 				
246-265	Alfanumérico	<p>REFERENCIA CATASTRAL:</p> <p>Cuando en el campo “CLAVE”, que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una “C”, se consignará en este campo la referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos de capital inmobiliario.</p>				
266-313	Numérico	<p>DETALLE DE GASTOS</p> <p>Cuando en el campo “CLAVE”, que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne “D” y en el campo “SUBCLAVE”, que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne “01” o “02”, y el régimen de determinación del rendimiento no sea el de estimación objetiva, se consignará, en función de su naturaleza, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas obtenidos en España o en el extranjero, en los siguientes apartados:</p> <table border="1"> <tr> <td>266-277</td> <td>GASTOS DE PERSONAL Se consignará en este apartado el importe de los sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.</td> </tr> <tr> <td>278-289</td> <td>ADQUISICIÓN A TERCEROS DE BIENES Y SERVICIOS Se consignará en este apartado el importe satisfecho en concepto de consumos de explotación, arrendamientos y cánones, reparaciones y conservación, servicios de profesionales independientes y otros gastos por servicios exteriores.</td> </tr> </table>	266-277	GASTOS DE PERSONAL Se consignará en este apartado el importe de los sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.	278-289	ADQUISICIÓN A TERCEROS DE BIENES Y SERVICIOS Se consignará en este apartado el importe satisfecho en concepto de consumos de explotación, arrendamientos y cánones, reparaciones y conservación, servicios de profesionales independientes y otros gastos por servicios exteriores.
266-277	GASTOS DE PERSONAL Se consignará en este apartado el importe de los sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.					
278-289	ADQUISICIÓN A TERCEROS DE BIENES Y SERVICIOS Se consignará en este apartado el importe satisfecho en concepto de consumos de explotación, arrendamientos y cánones, reparaciones y conservación, servicios de profesionales independientes y otros gastos por servicios exteriores.					

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
		290-301	TRIBUTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES Y GASTOS FINANCIEROS Se consignará el importe de aquellos tributos y gastos financieros que sean fiscalmente deducibles.
		302-313	OTROS GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES Se consignará el importe deducible de las dotaciones a la amortización, de las pérdidas por deterioro y de otros gastos fiscalmente deducibles por conceptos no incluidos en los tres apartados anteriores.
314-500		BLANCOS.	

- (*) Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
 (*) Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
 (*) Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
 (*) Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

C.-TIPO DE REGISTRO 2

Registro de Socio, Heredero, Comunero o Partícipe

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																									
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2' (dos).																																									
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '184'.																																									
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.																																									
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.																																									
18-26	Alfanumérico	<p>N.I.F. DEL MIEMBRO. Se consignará el NIF correspondiente al socio, heredero, comunero o partícipe miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas. Si es una persona física se consignará el NIF del declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el NIF correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y relleno con ceros las posiciones a la izquierda. En el supuesto de declarados menores de 14 años que carezcan de NIF no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. DEL REPRESENTANTE FISCAL" en el que se hará constar el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).</p>																																									
27-35	Alfanumérico	<p>N.I.F. DEL REPRESENTANTE FISCAL. En el supuesto de miembros de la entidad menores de 14 años que carezcan de NIF, se cumplimentará esta casilla, en la que se hará constar el NIF de la persona que ostente en cada caso la representación legal del menor (padre, madre o tutor). En el caso de que el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no sea residente en territorio español, se deberá consignar, en su caso, el NIF de quien ostente la representación fiscal del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre de la Renta de no Residentes. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y relleno con ceros las posiciones a la izquierda.</p>																																									
36-75	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL MIEMBRO. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad se consignarán los apellidos y nombre del menor de edad. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>																																									
76	Alfabético	TIPO DE HOJA. Constante "S" (Socio).																																									
77-78	Numérico	<p>CODIGO PROVINCIA Con carácter general, se consignarán los dos dígitos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:</p> <table border="1"> <tbody> <tr><td>ALAVA</td><td>01</td></tr> <tr><td>ALBACETE</td><td>02</td></tr> <tr><td>ALICANTE</td><td>03</td></tr> <tr><td>ALMERIA</td><td>04</td></tr> <tr><td>ASTURIAS</td><td>33</td></tr> <tr><td>AVILA</td><td>05</td></tr> <tr><td>BADAJOS</td><td>06</td></tr> <tr><td>BARCELONA</td><td>08</td></tr> <tr><td>BURGOS</td><td>09</td></tr> <tr><td>CACERES</td><td>10</td></tr> <tr><td>CADIZ</td><td>11</td></tr> <tr><td>CANTABRIA</td><td>39</td></tr> <tr><td>CASTELLON</td><td>12</td></tr> <tr><td>CEUTA</td><td>51</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td></tr> <tr><td>CORDOBA</td><td>14</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A</td><td>15</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td>18</td></tr> </tbody> </table>		ALAVA	01	ALBACETE	02	ALICANTE	03	ALMERIA	04	ASTURIAS	33	AVILA	05	BADAJOS	06	BARCELONA	08	BURGOS	09	CACERES	10	CADIZ	11	CANTABRIA	39	CASTELLON	12	CEUTA	51	CIUDAD REAL	13	CORDOBA	14	CORUÑA, A	15	CUENCA	16	GIRONA	17	GRANADA	18
ALAVA	01																																										
ALBACETE	02																																										
ALICANTE	03																																										
ALMERIA	04																																										
ASTURIAS	33																																										
AVILA	05																																										
BADAJOS	06																																										
BARCELONA	08																																										
BURGOS	09																																										
CACERES	10																																										
CADIZ	11																																										
CANTABRIA	39																																										
CASTELLON	12																																										
CEUTA	51																																										
CIUDAD REAL	13																																										
CORDOBA	14																																										
CORUÑA, A	15																																										
CUENCA	16																																										
GIRONA	17																																										
GRANADA	18																																										

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																			
		GUADALAJARA	19																		
		GUIPUZCOA	20																		
		HUELVA	21																		
		HUESCA	22																		
		ILLES BALEARS	07																		
		JAEN	23																		
		LEON	24																		
		LLEIDA	25																		
		LUGO	27																		
		MADRID	28																		
		MALAGA	29																		
		MELILLA	52																		
		MURCIA	30																		
		NAVARRA	31																		
		OURENSE	32																		
		PALENCIA	34																		
		PALMAS, LAS	35																		
		PONTEVEDRA	36																		
		RIOJA, LA	26																		
		SALAMANCA	37																		
		S.C. TENERIFE	38																		
		SEGOVIA	40																		
		SEVILLA	41																		
		SORIA	42																		
		TARRAGONA	43																		
		TERUEL	44																		
		TOLEDO	45																		
		VALENCIA	46																		
		VALLADOLID	47																		
		VIZCAYA	48																		
		ZAMORA	49																		
		ZARAGOZA	50																		
		En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.																			
79-80	Alfabético	<p>CLAVE PAIS.</p> <p>En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios aprobados en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</p> <p>En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>																			
81	Numérico	<p>CLAVE TIPO DE PARTICIPE.</p> <p>Se consignará la clave que proceda de las tres siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Residente.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No residente sin establecimiento permanente.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>No residente con establecimiento permanente.</td> </tr> </table>		1	Residente.	2	No residente sin establecimiento permanente.	3	No residente con establecimiento permanente.												
1	Residente.																				
2	No residente sin establecimiento permanente.																				
3	No residente con establecimiento permanente.																				
82	Alfabético	<p>MIEMBRO A 31 DE DICIEMBRE.</p> <p>Si el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas sigue siendo miembro de la entidad a 31 de diciembre marcará una "X" en este campo.</p>																			
83-85	Numérico	<p>NUMERO DIAS MIEMBRO.</p> <p>Se consignará el número de días del año en que ha sido miembro de la entidad.</p>																			
86-92	Numérico	<p>PORCENTAJE DE PARTICIPACION.</p> <p>Se consignará el porcentaje de participación que corresponda al socio, heredero, comunero o participe en la entidad. Dicho porcentaje, cuando no sea un número entero, se expresará con cuatro decimales.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>86-88</td> <td>ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene contenido se consignará a ceros).</td> </tr> <tr> <td>89-92</td> <td>DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene contenido se consignará a ceros).</td> </tr> </table>		86-88	ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene contenido se consignará a ceros).	89-92	DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene contenido se consignará a ceros).														
86-88	ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene contenido se consignará a ceros).																				
89-92	DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene contenido se consignará a ceros).																				
93	Alfabético	<p>CLAVE.</p> <p>Se consignará la clave que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>Rendimientos del capital mobiliario.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Rendimientos del capital inmobiliario.</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Rentas contabilizadas de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva.</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>Deducciones del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.(Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>Deducciones de la Ley Foral 24/1996 del Impuesto sobre Sociedades.</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>Retenciones e ingresos a cuenta.</td> </tr> </table>		A	Rendimientos del capital mobiliario.	C	Rendimientos del capital inmobiliario.	D	Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.	E	Rentas contabilizadas de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva.	F	Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.	G	Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.	I	Deducciones del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.(Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).	J	Deducciones de la Ley Foral 24/1996 del Impuesto sobre Sociedades.	K	Retenciones e ingresos a cuenta.
A	Rendimientos del capital mobiliario.																				
C	Rendimientos del capital inmobiliario.																				
D	Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.																				
E	Rentas contabilizadas de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva.																				
F	Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.																				
G	Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.																				
I	Deducciones del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.(Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).																				
J	Deducciones de la Ley Foral 24/1996 del Impuesto sobre Sociedades.																				
K	Retenciones e ingresos a cuenta.																				
94-95	Numérico	<p>SUBCLAVE.</p> <p>Se consignará la subclave que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación siguiente:</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>Rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados a) y b) del artículo 27 y 1) y 2) del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.</td> </tr> </table>		01	Rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados a) y b) del artículo 27 y 1) y 2) del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.																
01	Rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados a) y b) del artículo 27 y 1) y 2) del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.																				

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		<p>02 Rendimientos del capital mobiliario previstos en el apartado 3 del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave F (Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales).</p> <p>01 Incrementos, cuando no deba consignarse la subclave 03.</p> <p>02 Disminuciones.</p> <p>03 Subvenciones para rehabilitación de vivienda habitual.</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave G (Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.)</p> <p>01 Incrementos.</p> <p>02 Disminuciones.</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave I. Deducciones Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).</p> <p>01 -</p> <p>02 Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades.</p> <p>03 Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.</p> <p>4 a Deducciones en actividades empresariales o profesionales para incentivar inversiones en activos fijos materiales nuevos.</p> <p>4 b Deducciones en actividades empresariales y profesionales para incentivar la realización de determinadas actividades.</p> <p>4 c Deducciones en actividades empresariales o profesionales para incentivar la creación de empleo.</p> <p>05 Deducción por doble imposición internacional.</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave J (Deducciones Ley Foral 24/1996 del Impuesto sobre Sociedades):</p> <p>01 Deducción por doble imposición interna.</p> <p>02 Deducciones por doble imposición internacional.</p> <p>3 a Deducciones para incentivar inversiones en activos fijos materiales nuevos.</p> <p>3 b Incentivos a la creación de empleo.</p> <p>04 Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.</p> <p>05 Otras deducciones</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave K (Retenciones e ingresos a cuenta):</p> <p>01 Por rendimientos del capital mobiliario.</p> <p>02 Por arrendamientos de bienes inmuebles.</p> <p>03 Por arrendamientos de actividades empresariales o profesionales.</p> <p>04 Por incremento de patrimonio.</p> <p>05 Por otros conceptos.</p>
96-108	Alfanumérico	<p>IMPORTE. (RENDIMIENTO / RETENCION / DEDUCCION).</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "A" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital mobiliario.</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "C" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital inmobiliario.</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "D" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos de actividades empresariales o profesionales. En el caso de rendimientos determinados en régimen de estimación objetiva, se consignará la parte del rendimiento neto de la actividad que resulte atribuible al miembro de la entidad.</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "E" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de la renta atribuible al miembro de la entidad en concepto de renta contabilizada derivada de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva, teniendo en cuenta que dicha renta sólo es atribuible a los miembros de la entidad sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "01" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de los incrementos netos atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales, excepto los que deban declararse en la subclave 03.</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "02" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de las disminuciones netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "03" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de los incrementos atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas procedentes de subvenciones para rehabilitación de vivienda habitual.</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "01" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de los incrementos netos atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "02" se indicará en este campo:</p> <p>El importe de las disminuciones netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales</p> <p>-Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "I" se indicará en este campo:</p> <p>Las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.</p>

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
		<p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne “J” se indicará en este campo: Las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne “K” se indicará en este campo: El importe de las retenciones e ingresos a cuenta atribuibles al miembro de la entidad.</p>				
		<table border="1"> <tr> <td>96</td> <td>SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe del rendimiento sea negativo. En este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</td> </tr> <tr> <td>97-108</td> <td>IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos, de las bases o los importes de deducción y de las retenciones e ingresos a cuenta. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 97-106. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 107-108. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table>	96	SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe del rendimiento sea negativo. En este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.	97-108	IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos, de las bases o los importes de deducción y de las retenciones e ingresos a cuenta. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 97-106. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 107-108. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
96	SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe del rendimiento sea negativo. En este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.					
97-108	IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos, de las bases o los importes de deducción y de las retenciones e ingresos a cuenta. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 97-106. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 107-108. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.				
109-119	Numérico	<p>REDUCCION.</p> <p>Cuando en el campo “Clave” (posición 93 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero y partícipe) se consigne “A” y en el campo “Subclave” (posición 94 a 95 del registro de tipo 2 de registro de socio, heredero, comunero y partícipe) se consigne “02” se indicará en este campo: De haberse incluido entre los rendimientos del capital mobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la reducción que corresponda.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne “C” se indicará en este campo: De haberse incluido entre los rendimientos del capital inmobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable cualquiera de las reducciones previstas en el artículo 25 apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el I.R.P.F., el importe de la reducción o reducciones que corresponda.</p> <p>–Cuando en el campo “Clave” (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne “D” se indicará en este campo: De haberse incluido entre los rendimientos de actividades empresariales o profesionales atribuidos al miembro de la entidad algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 34.6 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el I.R.P.F., el importe de la reducción que corresponda. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>109-117</td> <td>PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>118-119</td> <td>PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table>	109-117	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	118-119	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
109-117	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
118-119	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.					
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.				
120-159	Alfanumérico	<p>DOMICILIO FISCAL DEL MIEMBRO DE LA ENTIDAD.</p> <p>Se consignará el domicilio fiscal correspondiente al miembro de la entidad.</p>				
160-500		BLANCOS.				

(*) Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

(*) Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

(*) Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

(*) Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

F1516462

ORDEN FORAL 85/2015, de 1 de diciembre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se modifica la Orden Foral 219/2008, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, premios y determinadas imputaciones de renta, y se establecen los diseños físicos y lógicos para su presentación por soportes directamente legibles por ordenador y las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática a través de Internet.

El objetivo de esta Orden Foral es introducir nuevas subclaves en las posiciones 79-80 del Tipo de registro 2 (registro de percepción) de los Diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 190 y los ficheros que contengan la información que debe incluirse en dicho modelo, con el doble fin de obtener una información más detallada que permita a la Hacienda Tributaria de Navarra mejorar la calidad de los borradores del Impuesto y de facilitar el intercambio de información entre Administraciones tributarias.

Para ello, se introducen, por una parte, nuevas subclaves en las claves A y B para identificar los rendimientos que se satisfagan al trabajador en concepto de incapacidad laboral temporal.

Además, se crean nuevas subclaves en la clave K para poder distinguir los premios percibidos derivados de la participación en juegos, concursos, rifas y/o combinaciones aleatorias que permiten compensar las ganancias obtenidas con pérdidas procedentes de dichos juegos, de aquellos premios que no permiten tal compensación.

Por último, se introducen nuevas subclaves en la clave L para identificar las prestaciones económicas exentas recogidas en los apartados k) y w) del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.

El artículo 90.5 del Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, habilita a la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda para establecer el modelo 190, de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, premios y determinadas imputaciones de renta, así como para establecer la forma y lugar para su presentación.

En consecuencia,

ORDENO:

Artículo único.–Modificación de la Orden Foral 219/2008, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, premios y determinadas imputaciones de renta, y se establecen los diseños físicos y lógicos para su presentación por soportes directamente legibles por ordenador y las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática a través de Internet.

Se introduce la siguiente modificación en el Anexo II, Diseños físicos y lógicos del soporte directamente legible por ordenador del modelo 190, de la Orden Foral 219/2008, de 16 de diciembre:

Se sustituye el campo “Subclave”, posiciones 79-80 del tipo de registro 2, registro de percepción, por el que figura a continuación:

79-80	Numérico	<p>SUBCLAVE.</p> <p>Sólo para claves A, B, E, F, G, H, K, L, e Y. En los demás casos rellenar a ceros.</p> <p>Subclaves a utilizar para clave de percepción A:</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave A distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 02.</td> </tr> </table>	01	Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave A distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 02.
01	Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave A distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 02.			